

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 835

18 DE DICIEMBRE DE 2009

Presentada por el señor *Ortiz Ortiz*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una evaluación sobre las condiciones físicas y de seguridad del edificio en donde ubican las oficinas del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) en Santurce.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) es una entidad municipal creada en el 1991 como parte del proceso de Reforma Municipal. Se le delegó a esta entidad, en representación de los municipios, la administración de la Ley de Contribución Municipal de la Propiedad de 1991. El CRIM rinde servicios fiscales a favor de los municipios y como organismo municipal tiene la responsabilidad de notificar, tasar, recaudar y distribuir los fondos públicos provenientes de distintas fuentes dispuestas por ley.

La oficina regional del CRIM localizada en Santurce atiende la población de los municipios de San Juan y Guaynabo. En esta oficina se radican las planillas de propiedad mueble e inmueble, se reciben los pagos sobre la propiedad, se realizan las auditorias y revisiones de las planillas, se tramitan los cambios de nombre de las propiedades y se emiten las certificaciones de deuda de los contribuyentes, entre otros servicios, por lo cual la misma es visitada por cientos de personas diariamente.

A pesar del alto número de personas que reciben a diario servicios en ese lugar, las condiciones del edificio no son óptimas. Las escaleras para subir al piso donde se atiende el

público son muy estrechas y peligrosas y el ascensor no funciona todo el tiempo. Los estacionamientos son limitados y no hay seguridad para los visitantes. Se reportan con frecuencia asaltos, robo de artículos dejados en los autos y vandalismo.

Si el Gobierno exige que las personas cumplan con su responsabilidad de pagar contribuciones sobre la propiedad, lo menos que puede exigírsele a cambio es un lugar con las facilidades adecuadas para realizar los mismos. La Comisión con jurisdicción en este asunto, tiene la responsabilidad de asegurarse que las facilidades del Gobierno cuenten con una infraestructura adecuada que garanticen la seguridad de los clientes tanto dentro como fuera de las oficinas, por lo que el Senado de Puerto Rico estima pertinente realizar esta investigación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto
2 Rico a realizar una evaluación sobre las condiciones físicas y de seguridad del edificio en
3 donde ubican las oficinas del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) en
4 Santurce.

5 Sección 2.-La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
6 recomendaciones, en un término de noventa (90) días, luego de aprobada esta Resolución.

7 Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.